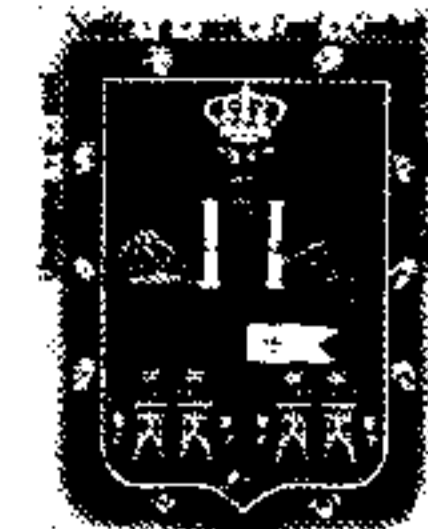


16 ABR 2015



Página 1
RAM 125 /15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 125/15**

Sucre, 15 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 388/15 de 14 de abril de 2015, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN cursada por el Sr. Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA, para asistir a la CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES – 2015, a realizarse los días 16 y 17 de abril de 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, República Argentina, evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, haciendo constar que este encuentro del municipalismo de América Latina y el Caribe, será un espacio de reflexión, construcción e intercambio sobre los grandes temas e intereses de las ciudades y los gobiernos locales, donde los Alcaldes de los diferentes países, podrán debatir, analizar y consolidar una agenda con los objetivos a alcanzar el futuro de los municipios (recoger y aportar experiencias sobre temas municipales), con ese antecedente, solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa Interino (a), haciendo constar que su viaje se realizará el 15 de abril y su retorno será el 18 de abril de 2015, respectivamente (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES – 2015, a realizarse los días 16 y 17 de abril de 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, República Argentina, evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en ese sentido, se designa Alcalde Municipal (a.i) de Sucre, al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta



Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES – 2015, a realizarse los días 16 y 17 de abril de 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, República Argentina, evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 15 al 18 de abril de 2015.

Artículo 2º Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos que correspondan, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º Se DESIGNA Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.